

CUADERNO | 35

Armando Javier **DÍAZ CAMARENA**

I. INTRODUCCIÓN

Este trabajo aborda algunos aspectos referentes a la construcción del Estado laico y la cambiante influencia religiosa sobre la educación sexual. Es un tema que resulta pertinente reflexionar, en este momento de debate cultural, entre quienes quisieran mantener el orden establecido con respecto a la sexualidad y quienes quieren transformarlo, y pretende ser un recurso que permita comprender esos enfrentamientos desde una perspectiva laica. El documento propone una visión sobre lo que implica la laicidad educativa en el tema, que ha sido enriquecida por la reflexión teórica, la documentación de algunos de esos debates, el acercamiento a quienes se involucran en las políticas educativas y la experiencia de observar lo que sucede en los contextos escolares.

La primera parte ofrece un marco conceptual que permita entender a qué nos referimos cuando hablamos de sexualidad, Estado laico, secularización, y educación pública sobre sexualidad. La segunda parte es una recapitulación que muestra cómo los contenidos se han secularizado en medio de disputas, a través de un proceso histórico durante el siglo XX; este apartado nos permite entender la manera en

que cada iniciativa de educación sexual laica es un acontecimiento que se concreta a partir de: a) otros acontecimientos discursivos, como lo son las reformas jurídicas y el avance de la ciencias; b) de condiciones económicas y culturales, e incluso problemas de salud, que hacen posible la incorporación de nuevos contenidos a la educación pública, y c) de la intervención de actores comprometidos a favor o en contra de la educación sexual. En la tercera parte se revisan algunos avances y desafíos para la laicidad en educación sexual en este siglo XXI en varios aspectos como las disputas sobre los contenidos legítimos, el estatus del marco normativo que respalda la educación sexual laica, las políticas públicas actuales y la cultura escolar.

En este acercamiento se muestra que la construcción de la laicidad, entendida como autonomía de lo político respecto a lo religioso, no se sostiene sólo en la separación jurídica e institucional; sino en los discursos desde los cuales se diseñan e implementan las políticas públicas y en las prácticas cotidianas de quienes diseñan contenidos y materiales, quienes implementan políticas y quienes imparten la educación sexual.

II. PARA ENTENDER LA LAICIDAD EDUCATIVA EN SEXUALIDAD

1. *¿Qué se entiende por sexualidad desde su dimensión social?*

Resulta complicado definir qué es lo que llamamos sexualidad sin caer en categorías pragmáticas,

útiles a la práctica sexológica pero insuficientes para explicar los procesos sociales; implica comprender “las relaciones sociales involucradas en ella, así como el sentido que las y los protagonistas dan a esas relaciones”.¹ Por eso es que proponemos entender la sexualidad como una construcción social, es decir, como un concepto que designa un campo de identidades, relaciones, experiencias subjetivas y prácticas que se configuran desde diversos discursos que las significan y les dan sentido;² esto implica reconocerla como un ámbito atravesado por un sistema de regulaciones que es parte de la cultura y la organización social. Lo que entendemos como sexualidad no es un fenómeno que existe por sí mismo ni una especie de esencia a la que hay que regular, es producto de la historia y de las relaciones sociales. En tanto fenómeno social, se entreteteje con el género pero no es una subcategoría del mismo;³ por ello, su análisis no sólo requiere retomar aportaciones feministas para analizar los estereotipos y desigualdades entre mujeres y hombres, sino enfocar otros elementos socioculturales de la opresión, que se presentan como regulaciones de la sexualidad y que se hacen visibles en los discursos que aparecen en la educación sexual; marcados por normas, modelos a seguir y silencios. Finalmente, la sexualidad es un ámbito estratégico para la socialización y control de la subjetividad, “se trata de identificar las diferentes maneras de callar, cómo se distribuyen los que pueden y los que no pueden hablar, qué tipo de discurso está autorizado o cuál forma de discreción es requerida”.⁴

En la revisión de los discursos religiosos sobre la sexualidad es muy frecuente la alusión a que se trata de conductas “desordenadas”; de ahí surge la pro-

puesta de entender las preocupaciones que despierta la educación sexual, y para ello propongo utilizar el término “orden sexual”,⁵ el cual entiendo como ese sistema de regulaciones sobre el deseo y las prácticas sexuales de acuerdo a un modelo que en occidente fue considerado el legítimo debido a que ha sido naturalizado por la moral judeocristiana, pero que también es validado por distintos saberes de la modernidad que han heredado las nociones judeocristianas que norman la vida sexual. Un orden supeditado a la idea de “sexualidad natural” ligada a un sentido reproductivo, un temor colectivo a que la libertad sexual genere caos o deterioro social por el hecho de abrir posibilidades sexuales más allá de la división binaria de roles sexuales y el sexo reproductivo. Este orden se mantiene mediante la producción de sujetos que se regulan a sí mismos, la reglamentación institucional, e interacciones sociales normativas basadas en el estigma, la discriminación y la violencia contra quienes no se ajustan a este modelo de sexualidad.

Cuando hablo de este orden sexual legítimo no considero que sea un orden real que la población sigue; como diría Weber, un orden legítimo no tiene una existencia real sino que su legitimidad radica en que se le reconoce el carácter de válido.⁶

2. *¿Qué se entiende por laicidad?*

La laicidad es un principio de autonomía del Estado, consiste en que las leyes, el quehacer de sus instituciones y las políticas públicas se fundamentan en la ciencia y en valores democráticos como la igualdad de género y los derechos humanos, y se mantienen al

margen de la influencia de organizaciones y significados religiosos. Roberto Blancarte⁷ define la laicidad como “un régimen social de convivencia, cuyas instituciones políticas están legitimadas principalmente por la soberanía popular y [ya] no por elementos religiosos”; una educación sexual laica implica que la definición de contenidos esté basada en las necesidades y desafíos que la vida presenta para niñas, niños y adolescentes en temas como salud sexual y reproductiva, inclusión, convivencia pacífica y una vida libre de violencia sexual. Implica que esos contenidos sean revisados en el aula de manera completa, y que favorezcan el bienestar y la libertad de conciencia de niñas, niños y adolescentes.

El principio de laicidad goza de gran legitimidad en México, y su posibilidad de garantía se sostiene en una importante estructura jurídica y política; sin embargo, es mucho más que esa normatividad, pues la laicidad educativa en sexualidad se materializa en las prácticas políticas que se involucran en la definición de contenidos y en la vida cotidiana de las instituciones educativas en las que se imparten los temas. De esta manera, resulta relevante trascender la idea errónea acerca de que la laicidad radica en la separación del Estado con respecto a las instituciones religiosas, particularmente la Iglesia católica; en realidad, dicha separación jurídica no garantiza la autonomía, y las políticas de educación sexual son una prueba muy clara. Hay actores inspirados en la religión que se movilizan y logran permeare valores y significados religiosos en los contenidos, programas y materiales; puede haber influencia religiosa en la elección de libros y en la capacitación al profesorado y otros profesionales de la educación en las distintas entidades

federativas del país. Además, las escuelas no son espacios religiosamente neutros, dado que convergen distintos actores cuyas visiones de la sexualidad y la laicidad entran en conflicto, de manera que las y los docentes involucran sus propias percepciones o pueden verse influidos por presiones de padres y madres que se oponen a la educación sexual laica. Por tanto, las prácticas pedagógicas que se desarrollan dentro del ámbito escolar no están libres de influencia religiosa.

Siguiendo a Blancarte,⁸ el Estado laico asume la responsabilidad de proteger la libertad de conciencia, y se constituye en un andamiaje jurídico-político al servicio de las libertades en una sociedad que se reconoce como plural y diversa; ya no responde ni está al servicio de una doctrina religiosa o filosófica particular, sino al interés público que se manifiesta en el respeto a los derechos humanos. Si el sentido de la laicidad es proteger la libertad de conciencia, un Estado realmente laico no impone ni prohíbe que las personas guíen su vida y ejerzan su sexualidad de acuerdo con alguna religión en particular o de manera no religiosa, dado que es una decisión personal.

La laicidad sostiene tres principios en el quehacer del Estado: autonomía de lo político frente a las normas religiosas y filosóficas particulares, respeto a la libertad de conciencia, y no discriminación por motivos religiosos.⁹ La educación laica sería aquella que no impone ni prohíbe algún tipo de creencias religiosas al alumnado y, en caso de que profese alguna religión, tampoco le exige ajustarse los valores de ese sistema de creencias, sino que le ofrece información incluyente que le permita ejercer su libertad de conciencia y cuidarse de acuerdo con las decisio-

nes que tome. En la educación laica los contenidos y las prácticas educativas se basan en el conocimiento científico y en valores democráticos como la igualdad de género, la inclusión, el respeto a las diferencias y los derechos humanos; implica respetar la pluralidad religiosa y a la vez priorizar el interés superior de la niñez, es decir, garantizar a las y los menores de edad el pleno desarrollo de su personalidad al proveerles la información necesaria para comprender y asumir su sexualidad de manera saludable, responsable y libre.

3. Relación entre laicidad y secularización

Mientras que la laicidad es un concepto que se refiere a la autonomía de lo político respecto de la religión; la secularización es un proceso de ámbito cultural que ha consistido en una pérdida de la centralidad de los significados religiosos en la vida de la gente, incluyendo su vida sexual. Este cambio se ha dado en las sociedades occidentales modernas a través de un recorrido histórico de larga duración, en el que la religión ha ido perdiendo parte de su capacidad para definir la visión que la sociedad tiene de la realidad y ha sido superada por la racionalidad de la ciencia.¹⁰ La religión deja de ser la integradora de la sociedad, pierde funciones y poder y pasa de ser una dimensión estructurante y constitutiva de la vida social a ser una esfera subordinada.¹¹

La secularización no es un proceso espontáneo ni automático, si bien el cambio cultural hacia una pérdida de la centralidad religiosa ha sido posible porque la capacidad de las religiones judeocristianas para explicar el mundo, moldear la vida en sociedad

y legitimar el poder ha ido colapsando, también es cierto que en países como México la presencia del Estado laico ha establecido condiciones que empujan a la secularización. La regulación legal que establece restricciones a instituciones religiosas para participar formalmente en política ha implicado cierto blindaje para que los referentes de la Iglesia católica no sean los que den forma a las políticas públicas. De hecho, la educación laica ha sido un recurso que el Estado ha aplicado para dar legitimidad a su autonomía política, a la vez que en los hechos permite una serie de prácticas que mantienen presente la religión en las escuelas, pero que no cuestionan la autoridad del Estado en la educación y en la política.

La educación sexual laica se ha construido progresivamente a través de un proceso de secularización que fue generando avances en educación sexual, como se verá cuando se aborde su trayectoria histórica. Las políticas de educación sexual se han desarrollado como eje del Estado laico en varios sentidos:

- 1) Las realidades económicas, demográficas y sanitarias han ido desplazando los criterios morales que rigen el papel del Estado, y los temas sexuales se han vuelto obligatorios.
- 2) Los valores democráticos y los derechos humanos han ido adquiriendo legitimidad como fundamento de los contenidos y prácticas educativas en sexualidad, de manera que poco a poco se van reconociendo y protegiendo la autonomía e integridad del sujeto, la igualdad entre mujeres y hombres, el bien superior de la niñez, los derechos sexuales y reproductivos, así como priorizando la prevención de la violencia y la discriminación.

- 3) Se ha ido modificando el marco legal, en respuesta a las realidades sociales y en cumplimiento de acuerdos internacionales en materia de derechos humanos.
- 4) Se han reconfigurado los criterios de validez de la información que nutre la educación que regula el Estado, y se privilegia cada vez más a la ciencia como saber legítimo para explicar la realidad.
- 5) Se va reconociendo la libertad de conciencia en un marco de recomposición ética de la sociedad, que ha transitado de una moral hegemónica a una creciente pluralidad.
- 6) Se han ido atendiendo demandas de la creciente acción colectiva en sexualidad y género, que han reconfigurado el equilibrio de fuerzas entre actores seculares y religiosos.
- 7) Se ha redefinido el ámbito de lo público, pues se ha ampliado la legitimidad del Estado para educar sobre sexualidad a niñas, niños y adolescentes.

4. La educación pública y su carácter laico

Para entender la laicidad educativa en sexualidad es necesario definir las nociones de educación pública y libertad de conciencia. Cada sociedad establece su propio sistema de ideas y prácticas educativas, las cuales obedecen a las exigencias de la vida colectiva y constituyen una base común que se impone a los individuos.¹² Dicha base común sería la educación pública, que no es únicamente la que se imparte en instituciones de gobierno, pues sus principios son exigidos también a instituciones educativas de financiamiento no gubernamental.

Nancy Fraser¹³ señala que los conceptos de “lo público” y “lo privado” fueron creados por la burguesía para que algunos ámbitos de su interés estuvieran libres de intervención del Estado, y a la vez ellos poder intervenir en el quehacer estatal. Desde esa reflexión, es importante señalar nuestra propuesta referente al sentido que le daremos a dichas nociones, la cual puede diferir de otros autores. Para ello es necesario señalar que, como afirma Casanova,¹⁴ no existen límites claros entre ambas dimensiones porque los hechos sociales pueden tener a la vez implicaciones públicas y privadas. Entendemos lo público como esa base común que tiene que ver con asuntos que afectan no sólo a los sujetos individuales, sino que repercuten en intereses y bienestar de terceras personas. Los asuntos públicos son aquellos que involucran los intereses de la ciudadanía y por eso tiene derecho a intervenir, el papel del Estado es regular y establecer acciones. Una política pública es aquella en la que el Estado interviene para resolver problemas de carácter público, en el sentido de que afectan a la ciudadanía y, si en esas acciones la gente no tuviera el derecho a participar e informarse, sería solamente una política de gobierno y no una política pública.

Los asuntos privados son aquellos que son parte de la vida de los sujetos y no repercuten en otras personas; en estos casos, el Estado no establece regulaciones, pero su papel es proteger esa privacidad para que no haya imposiciones de terceros; en los asuntos de la religión y la sexualidad tendría que ver con garantizar las libertades, especialmente la de conciencia.

Los contenidos oficiales de educación sexual representan acuerdos sociales mínimos acerca de lo que debe ser público dentro de un mosaico de pers-

pectivas éticas. Ahí se establecen ciertos límites que los grupos de poder evitan trastocar, por temor a los costos políticos de romper el consenso social sobre lo que es válido de incluir. Por eso es que, aunque los jóvenes puedan acceder cada vez más a mayor información, los contenidos oficiales señalan los significados socialmente legítimos en un momento histórico dado, como un consenso entre la posición de quienes tienen el poder, los desafíos sociales, y lo que consideran factible publicar.

La educación sexual ha pasado por distintas etapas; ha sido una transición de acontecimientos discursivos que han sido posibles por la secularización y por la creciente necesidad de que el Estado implementara políticas para la regulación de la natalidad y la prevención y control de enfermedades, y la democratización, que ha visibilizado problemáticas como la violencia y la discriminación, basadas en sexualidad y género. Los temas que se incorporan a los contenidos oficiales se incorporan precisamente porque han sido reconocidos como asuntos de interés público.

5. La importancia de la laicidad en el ámbito de la educación sexual

El Estado tiene como papel garantizar el bienestar y la seguridad de la población; algunos temas de sexualidad tienen que ver con ello. Es fundamental incluir información sobre cómo prevenir problemas de salud en el ámbito de la sexualidad; particularmente es necesario difundir las medidas para prevenir infecciones de transmisión sexual, porque la mayoría de las personas elegirán tener relaciones sexuales algún

día, y si no se fomenta la cultura de la prevención, las infecciones pueden diseminarse con mayor facilidad o hacerse resistentes a tratamientos, y su control puede convertirse en un problema. Otro de los temas clave es la prevención del embarazo, porque de no hacerlo podría existir un crecimiento poblacional que rebasa las capacidades de las instituciones del país. Un asunto preocupante en la actualidad son los embarazos en adolescentes. Las personas jóvenes cada vez tienen menos acceso a una autonomía económica, de manera que los embarazos a corta edad pueden representar una limitación para el bienestar económico de esas familias, y si se salen de control pueden rebasar las capacidades de las instituciones para garantizar servicios de salud y cierto bienestar. Asimismo, existen situaciones de violencia contra las mujeres y contra las comunidades de la diversidad sexual que ocurren en distintos ámbitos, incluyendo las escuelas, de manera que el Estado tiene responsabilidad de promover la prevención de la violencia en las relaciones afectivas o de pareja, las agresiones sexuales, el acoso y hostigamiento sexual, así como la violencia y discriminación hacia las comunidades de la diversidad sexual.

III. TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA LAICIDAD EN EDUCACIÓN SEXUAL

1. Surgimiento de la laicidad educativa

La República Mexicana fue creada originalmente en un esquema de unión entre Estado y religión ca-

tólica, y fue a mediados del siglo XIX que el triunfo militar de los liberales permitió una reforma amplia que creó el Estado laico.¹⁵ Antes de ello, la educación pública se basaba en la doctrina cristiana; el artículo tercero de la Constitución de 1824 establecía que el catolicismo sería perpetuamente la religión oficial del Estado, de hecho, la última ley educativa que obligaba a seguir dictados de la Iglesia es de 1853.¹⁶ En 1857, el artículo se modificó y se estableció que “la educación será libre”, de manera que la religión dejó de ser obligatoria; en 1873 se incorporaron las Leyes de Reforma a la Constitución para evitar la influencia de la Iglesia católica en asuntos de Estado, entonces se inició la creación de institutos laicos y la educación tuvo una visión de mayor tolerancia.¹⁷ En 1908, durante el gobierno de Porfirio Díaz, se promulgó la Ley de Instrucción Primaria, la cual planteaba que la educación sería laica;¹⁸ sin embargo, el gobierno porfirista no aplicó el marco jurídico de la laicidad en el campo de la educación, pues la Iglesia volvió a establecer escuelas y los ministros de culto continuaron con la enseñanza.

El gobierno posrevolucionario volvió a priorizar la laicidad educativa. En 1917 el artículo tercero de la nueva Constitución explicitó que la educación impartida en los establecimientos oficiales de educación debería ser laica, prohibió que las organizaciones religiosas o ministros de culto dirigieran escuelas primarias y dictó que las escuelas primarias particulares se sujetarían a la vigilancia oficial. Esto desató debate, pues algunos consideraban que era un atentado contra la libertad.¹⁹ Entre 1926 y 1935 el gobierno mexicano promulgó reglamentos que exigían la educación laica.²⁰

2. *Los antecedentes de la educación sexual*

Del Castillo²¹ documenta la disputa en torno a la primera iniciativa de educación sexual, que era parte de una estrategia para implementar la educación socialista. A fines de 1932, el secretario de educación, Narciso Bassols, propuso un programa para las primarias de la Ciudad de México; al sistema educativo le correspondía definir, dirigir y organizar los contenidos de educación sexual, así como impartirla desde el tercer ciclo de primaria. La Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF) organizó varias manifestaciones y logró que una junta de dos mil padres decidiera no mandar a sus hijos a la escuela si se aprobaba el plan de educación sexual. El programa no fue aplicado, y aunque Del Castillo señala que esta primera iniciativa fracasó en gran medida por el bloqueo de enemigos políticos de Bassols, la precaria secularización en el México de la época produjo condiciones culturales adversas para el tema. No surgieron actores que apoyaran la iniciativa, mientras que la oposición liderada por la Iglesia católica y la UNPF logró movilizar la comunidad a su favor. Había preocupación de que la educación sexual provocara cambios indeseables en la subjetividad de los niños, lo cual se sumó al rechazo hacia la educación socialista que también se proponía en ese momento. Este acontecimiento muestra que la Iglesia católica se resistió a limitarse a aspectos de culto y creencias religiosas; tenía un proyecto cristiano de sociedad y con el apoyo de organizaciones como la UNPF logró que el gobierno renunciara a la iniciativa de educación sexual, probablemente porque veían en la reacción de la población y los actores católicos un riesgo a su legitimidad. En

este episodio, los actores católicos utilizaron como estrategia acusar al gobierno de monopolizar la educación y violentar “el derecho de los padres de familia a educar a sus hijos”. Esta crítica al autoritarismo es un recurso político que les ayudó a dar legitimidad a su demanda de mantener una educación basada en ética religiosa.

3. *Un Estado laico sin educación sexual*

Entre 1938 y 1950, el Estado y la Iglesia mantuvieron una relación conocida como *modus vivendi*, consistente en la actitud colaboradora que tuvo la jerarquía católica en espera de que se modificaran las leyes y de no ser blanco de persecuciones, mientras el Estado toleró la educación católica en escuelas particulares y las manifestaciones públicas del culto.²² En noviembre de 1939 la SEP presentó el proyecto para reglamentar la enseñanza en el que se afirmaba que “el fanatismo y el prejuicio se combatirán por medio de la divulgación de la verdad científica”; la Iglesia y la UNPF manifestaron su oposición a través de mítines, estableciendo límites al *modus vivendi*.²³ En septiembre de 1941, el presidente Ávila Camacho anunció la incorporación de las escuelas particulares a la SEP y una nueva reforma al artículo 3o. constitucional; la Iglesia católica, el Partido Acción Nacional (PAN), la UNPF y organizaciones afines se movilizaron para solicitar su derogación.²⁴ El artículo 3o. fue reformado en 1945, eliminándose el término “socialista” pero manteniendo su carácter laico: “El criterio que guiará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, ba-

sado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios".²⁵ También establecía restricciones a organizaciones y ministros religiosos para participar en planteles de educación primaria, secundaria y normal.

En 1959 tuvo lugar una nueva contienda por la laicidad educativa, cuando se creó la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos. El secretario de educación, Torres Bodet, propuso la producción y distribución de libros de texto gratuitos y obligatorios para todo el alumnado de primaria.²⁶ Esta medida permitía una mayor regulación de los contenidos y fue un elemento fundamental para la construcción de la laicidad educativa. Autores, editorialistas, el PAN y la UNPF se manifestaron en contra de medida, acusándola de antidemocrática y antipedagógica. La Iglesia se sumó a su estrategia en 1961;²⁷ el 2 de febrero de ese año se llevó a cabo una manifestación de más de 100,000 personas.²⁸ Las organizaciones con perspectiva católica afirmaban que era "parte de un proyecto estatal totalitario" y "contrario a los derechos del individuo y de la familia"; sostenían que los padres de familia tenían un derecho "natural" a elegir el tipo de educación de sus hijos. El gobierno se movilizó para demostrar que muchos sectores de la población sí estaban de acuerdo con la publicación de dichos libros, logrando que el movimiento de padres de familia perdiera fuerza a mediados de 1962.²⁹ Los libros obligatorios fueron un instrumento mediante el cual el Estado construyó legitimidad y se dio a la tarea de fomentar valores basados en la democracia y proteger la libertad de conciencia, es decir, evitar imposiciones religiosas en la vida privada.

4. *Los contenidos oficiales de educación sexual en el siglo XX*

Fue hasta 1974 que se implementaron contenidos sobre educación sexual en los libros de texto como parte de una política de regulación de la natalidad, mismos que tuvieron algunas modificaciones en 1988. Los contenidos oficiales sobre educación empezaron a aparecer cuando el temor a que detonaran una pérdida del orden sexual fue disminuyendo, rebasado por emergencias sanitarias o demográficas. La Secretaría de Educación establecía en los libros de texto de primaria los contenidos mínimos que tendrían que revisarse en las escuelas reconocidas por dicha instancia, tanto de gobierno como particulares. En el texto de sexto grado de ciencias naturales se abordaron los temas de menstruación, embarazo y cambios físicos durante la adolescencia. Este avance fue resultado de cambios en el modelo económico del país, que pasó de tener una política pro-natalista a una de regulación de la natalidad. A diferencia del debate de los años treinta, había varios pasos dados en la construcción de la laicidad educativa: estaba claramente establecido que el Estado tenía la atribución de definir los contenidos mínimos que debería incluir la educación pública; había una fuerte presencia de pensamiento democrático debido al auge de los movimientos sociales, incluyendo el movimiento estudiantil de 1968; ya existían organizaciones de educación sexual que apoyaban esos cambios;³⁰ además de que aparece la “segunda ola del feminismo”.³¹ Incluso al interior de los grupos católicos hubo posicionamientos a favor, como lo hizo el Movimiento Familiar Cristiano.³²

Hubo distintas manifestaciones y protestas en contra de los materiales, que incluyeron la quema de libros en algunas ciudades del país. Se cuestionaba el hecho de que se trataran los temas en la escuela y se expresaba molestia por los dibujos de desnudos que se utilizaban para explicar la anatomía de los órganos sexuales externos. Al final no se modificaron los contenidos informativos, pero a los dibujos que mostraban la desnudez se agregó traje de baño.³³

Los contenidos de los libros permanecieron hasta 1997, pero tuvieron algunas modificaciones entre 1986 y 1988. En ese contexto, los programas de planificación familiar habían adquirido mayor legitimidad en el país y esto se reforzaba porque México había firmado la Convención contra Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, además de que se vivía el avance de la epidemia del VIH y eso hacía más necesaria la educación sexual. En esa época se generó un importante trabajo en torno a la educación sexual desde organizaciones civiles; hubo marchas por los derechos de lesbianas y homosexuales, se formaron grupos de trabajo en prevención de VIH y asociaciones especializadas en educación sexual. En los nuevos textos aparecen ya imágenes sin censura del desnudo y cambian algunas palabras, que reflejan una visión menos centrada en lo biológico, aunque contienen algunos mensajes que reproducen estereotipos de género.

En 1993 se incluye el tema de VIH en los contenidos para secundaria, y fue en 1998 y 1999 que se tuvo el avance más importante en cuanto a libros de quinto y sexto grado de primaria respectivamente. Para esa época se tenía claro que la promoción del uso del condón había logrado que la epidemia del VIH pasa-

ra de un crecimiento exponencial a uno paulatino, de manera que fue un argumento muy importante para la educación sexual laica, además de que se publicaron normas oficiales que establecieron los criterios para la prevención del VIH y para la planificación familiar. Los nuevos libros obedecían a que el gobierno de México firmó el acuerdo del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo en 1994, que no tiene carácter de ley porque no fue ratificado por el Senado, pero constituyó un compromiso programático. En esa época se consolidó el trabajo colectivo en temas de educación sexual, pues se formaron redes nacionales de organizaciones como la Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología, además de redes afines como Milenio Feminista y redes con trabajo en VIH.

Los nuevos libros tuvieron un enfoque más amplio que no se quedó en el biológico, con contenidos más a profundidad y con imágenes más claras, se presentan dibujos del cuerpo en desnudez a distintas edades y hay un esfuerzo porque los órganos sexuales se vean como una parte integrada al resto del cuerpo y no como un fragmento; además, son los únicos libros que han mostrado una imagen de los órganos sexuales externos de las mujeres. Susana Quintanilla³⁴ relata que el debate respecto a estos libros fue de “baja intensidad” en comparación con los años setenta, pues no hubo ceremonias de quema de libros, declaraciones fuertes por parte de la Iglesia, ni rechazo formal por los gobiernos de los estados.

IV. LA EDUCACIÓN SEXUAL LAICA EN EL SIGLO XXI

1. *Los debates por los contenidos*

Del año 2000 a 2012 el gobierno de México estuvo a cargo de políticos que pertenecían al Partido Acción Nacional, que históricamente había mostrado afinidad con la perspectiva católica y había apoyado a grupos conservadores. Durante el primer sexenio permaneció el funcionariado de la administración anterior, pero existía una preocupación por la posibilidad de que hubiera retrocesos en materia de laicidad. Se dieron algunas disputas porque hubo importantes avances como la despenalización del aborto durante los primeros tres meses de embarazo, y el reconocimiento legal a parejas del mismo sexo a través de la figura de sociedad de convivencia. En este contexto, en 2006 hubo una reforma educativa con la que se modificaron los contenidos de educación sexual en secundaria, y se entregaron en escuelas ejemplares de los libros del nuevo programa de “Ciencias 1 Biología”, donde se incluía un apartado sobre educación sexual y reproducción. Se generó un fuerte debate porque los nuevos textos incluyeron temas como el uso de condón, información sobre todos los métodos anticonceptivos, incluyendo la anticoncepción de emergencia, el inicio de las relaciones sexuales y la masturbación como una práctica que no causa ningún daño. Este hecho generó una fuerte contienda en la que distintas organizaciones con perspectiva católica pusieron en marcha una estrategia para la modificación de contenidos, detonando una respuesta por parte de organizaciones de derechos sexuales.³⁵

La disputa se desarrolló mediante estrategias discursivas y de articulación; los grupos con perspectiva católica fueron respaldados por funcionarios de la Secretaría de Educación Pública (SEP), mientras las organizaciones de derechos sexuales tuvieron apoyo de funcionarios de Secretaría de Salud. Una parte clave de la estrategia fueron las acciones mediáticas con el uso de repertorios discursivos, es decir, actos verbales de argumentación a través de los cuales los actores dan legitimidad a sus demandas.³⁶ Los actores con perspectiva católica hicieron una reelaboración verbal a sus demandas de incorporar significados de origen religioso sobre “el derecho de los padres a educar a sus hijos”, la abstinencia como medida preventiva, los métodos anticonceptivos “naturales”, la sexualidad “natural” y el modelo tradicional de familia. Lo que hicieron fue presentar argumentos que les hacen parecer basados en ciencia o en derechos humanos, o bien se enfocan a generar miedo a la pérdida del orden social. Por su parte, las organizaciones de derechos sexuales respondieron con argumentos basados en la ciencia, los derechos humanos, las necesidades en materia de salud y población, y el principio de laicidad.

Las organizaciones conservadoras lograron que en 2007 la SEP emitiera dictámenes para modificar ocho de los libros, atendiendo las demandas de los actores católicos. Las organizaciones de derechos sexuales hicieron una denuncia pública y buscaron el apoyo de la Secretaría de Salud, logrando detener la modificación de contenidos. Los dictámenes incorporaban la perspectiva católica y proponían cambios como en los siguientes ejemplos.

<i>Texto original que sustituir</i>	<i>Texto que sustituiría según dictamen</i>
(Prevención de VIH e ITS) Existen tres posibilidades: la abstinencia, el sexo seguro y el sexo protegido	El programa basado en la estrategia ABC (Abstinencia, Be faithful —ser fiel—, Condón como último recurso)
El DIU... evita que la pared uterina sea apta para que se implante un cigoto	[Se agrega la frase] es decir, es un abortivo

Las organizaciones con perspectiva católica no lograron modificar los contenidos como esperaban, sólo eliminaron el tema de la homosexualidad porque no estaba en el programa oficial y colocaron algunos mensajes sobre la abstinencia como la mejor opción para la prevención, los “métodos naturales” como anticonceptivos eficaces, recomendaciones para retrasar el inicio de las relaciones sexuales y un modelo de pareja heteronormada. Algunos ejemplos de modificaciones hechas a los libros son los siguientes.³⁷

<i>Texto original</i>	<i>Modificado</i>
“No existe un momento para tener relaciones sexuales... es muy variable... de acuerdo con los valores...” ³⁸	“Será mejor cuando se alcance la madurez física y emocional para adquirir el compromiso que... implican”
(Masturbación) “...sirve para que las personas aprendamos a conocer y disfrutar nuestro cuerpo” ³⁹	“Si se volviera obsesiva deberá consultarse con los padres... o alguien de formación médica”

<i>Texto original</i>	<i>Modificado</i>
“En el inicio... sexual el condón es el arma más eficaz” ⁴⁰	“el... condón reduce el riesgo... otra alternativa es la abstinencia”.

Como respuesta al fracaso en la modificación de los libros oficiales, en 2008, la Secretaría de Educación imprimió y distribuyó entre el alumnado del país un material complementario editado por organizaciones con perspectiva católica. Las organizaciones de derechos sexuales denunciaron públicamente el hecho y no se volvió a distribuir el siguiente año.

En 2010 hubo nuevos materiales para quinto y sexto grado de primaria. Se publicaron en el contexto de la celebración del bicentenario de la guerra de independencia de México, y en el proceso se evitó que en medios de comunicación se hablara de los nuevos contenidos. En los textos se reducía considerablemente la información respecto a los de 1998; los temas de salud no se limitaron, pues se aborda la higiene sexual y se incluyen mensajes de prevención del embarazo y de abuso sexual. Sin embargo, el material prescribe a los adolescentes no tener relaciones sexuales y hay un retroceso en la forma de presentar el cuerpo, pues las imágenes de anatomía sexual aparecen sin rostro. Este manejo de la educación sexual nos lleva a reflexionar acerca del planteamiento sobre violencia simbólica de Bourdieu y Passeron,⁴¹ quienes sostienen que la delimitación de ciertos significados como dignos de ser reproducidos por una acción pedagógica reproduce la selección arbitraria de un grupo dominante, el cual opera a través de esa arbitrariedad cultural.

En 2016, en una administración gobernada por políticos provenientes del PRI, se secularizó de nuevo la información. Se modificaron otra vez los libros de primaria y se incluyeron algunos contenidos sobre el cuerpo desde tercer grado; los materiales de quinto y sexto grado no tuvieron muchas modificaciones, se abordan la pubertad y la reproducción, y se incorporó una tabla con la explicación de cada uno los métodos anticonceptivos. En 2018, se incluyó información sobre diversidad sexual en varios libros de ciencias 1 de secundaria. Estas modificaciones fueron motivo de reacción por parte de organizaciones conservadoras que consideraban era una forma de promover el inicio temprano de las relaciones sexuales y que algunos métodos son “abortivos”, como el dispositivo intrauterino y la anticoncepción de emergencia. Aunque la presencia mediática no fue tan amplia como en 2006, incorporaron la discusión sobre educación sexual con la oposición a una iniciativa que el gobierno mexicano había presentado respecto a respaldar derechos en materia de matrimonio igualitario y cambio de identidad de género. En este contexto, los grupos conservadores respondieron con una alianza entre católicos y algunos grupos evangélicos, y pusieron en marcha una estrategia basada en la acusación al gobierno de tratar de imponer una “ideología de género”. Dicho término es parte de su nuevo repertorio discursivo, y se sostiene en la afirmación de que los procesos biológicos de la sexualidad, la reproducción y el sexo, en el sentido de diferencia entre machos y hembras, son los que deben regir el comportamiento sexual, las identidades genéricas y la formación de familias; de manera que acusan de imposición no científica a las políticas con perspectiva de género y la iniciativa presidencial sobre identidad de género, matrimonio y adopción por parejas del mismo sexo.

2. *El marco normativo*

La educación sexual laica se encuentra respaldada por un sinnúmero de leyes y normas; algunas respaldan la laicidad, otras el interés superior de niñas, niños y adolescentes, y otras más la educación y salud sexual. Existen dos principios fundamentales de derechos humanos que pueden aplicarse al marco normativo que sustenta la educación sexual laica, ya que colocan en prioridad a las niñas, niños y adolescentes como el bien jurídico a proteger, por encima de las creencias y opiniones de las personas adultas. El primero es el principio pro-persona, respaldado por el artículo 1o. constitucional, que establece que todas las personas gozarán de los derechos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales, y que en caso de contradicciones entre distintas normas se deberá aplicar aquella que mejor proteja los derechos de la persona. El segundo es el principio de interés superior de la niñez que, respaldado en el artículo 3o. de la Convención de Derechos del Niño y en el artículo 4o. constitucional, establece que en cualquier decisión que pueda afectar a niñas, niños y adolescentes se debe considerar el interés de ellos por encima de los intereses de otros, y que en caso de contradicciones en las disposiciones jurídicas se aplique aquella que mejor proteja el interés y los derechos de esta población. Estos principios permiten trascender el argumento que promueven los grupos conservadores acerca de “el derecho de los padres a educar a sus hijos”, pues la educación sexual implica una serie de contenidos que son fundamentales para la salud sexual y reproductiva, para elegir tener o no tener hijos, para decidir acerca del ejercicio de la propia sexuali-

dad, y a que no se le imponga con quién compartirla, así como el derecho a vivir libre de violencia y discriminación por género, orientación sexual, identidad de género, o ejercicio de la vida sexual. En estos casos el Estado no puede imponer o prohibir los valores sexuales de alguna religión, sino que su papel es proteger la libertad de conciencia y educar para un desarrollo en bienestar personal y sana convivencia.

La laicidad educativa está respaldada: 1) en el artículo 3o. de la Constitución, que establece que la educación que imparta el Estado deberá garantizar el desarrollo de todas las facultades del ser humano, basarse en el progreso científico y estar libre de fanatismos y prejuicios; 2) en el artículo 5o. de la Ley General de Educación, que declara que ésta será laica y ajena a cualquier doctrina religiosa, y 3) en la Convención de los Derechos del Niño, que establece que la educación impartida por los Estados deberá basarse en el progreso científico y luchará contra la formación de estereotipos y la discriminación, especialmente contra las mujeres. Si bien estos reglamentos no son explícitos respecto a que las escuelas particulares también asuman el principio de laicidad, en realidad el Estado establece contenidos mínimos para la educación pública y a los cuales se deben ajustar todas las escuelas.

La educación sobre planificación familiar y paternidad responsable es uno de los aspectos más protegidos por la ley. Se encuentra respaldada en el artículo 10 de la Ley General de Educación y en el artículo 67 de la Ley General de Salud, además de que aparece en otras normas sobre salud y población. Incluso la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en el artículo 11, fracción II, establece que el

negar o limitar información sobre derechos reproductivos es una conducta discriminatoria. No es fácil que los contenidos referentes a salud sexual y reproductiva puedan ser modificados ante la presión de grupos conservadores; de hecho, la importancia de la prevención es quizás el argumento con mayor eficacia para defender la educación sexual laica.

En un sentido más amplio que compete a los contenidos que deben enseñarse a cada edad, la Ley General para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes establece que la educación debe impartirse bajo el principio de autonomía progresiva de acuerdo con el desarrollo de las y los menores de edad. Esto respalda el que haya información para distintas etapas de la infancia y la adolescencia.

En la actualidad, la información sobre diversidad sexual sólo ha sido incluida en algunos textos oficiales de secundaria. Es un tema pendiente, porque de hecho el apartado 3.8 del Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en Casos que involucren Orientación Sexual o Identidad de Género⁴² marca que la información sobre sexualidad debe precisar atención a la diversidad y al derecho a la no discriminación por orientación sexual o identidad de género. De esta manera, podría gestionarse una actualización a los contenidos de secundaria, específicamente en la materia de Formación Cívica y Ética, que es donde se revisan cuestiones de convivencia pacífica y violencia de género.

Por último, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el comunicado 188 de 2016, en el que aclara que la patria potestad tiene como límite los derechos de niñas, niños y adolescentes. Esto implica que no se pueden colocar los “derechos de los

padres” por encima de sus necesidades. El documento declara que las autoridades deben garantizar a las personas menores de edad el acceso a métodos anticonceptivos, proporcionarles asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva, y que tanto el Estado como los padres y madres de familia les instruyan, orienten y proporcionen información dirigida a salvaguardar su desarrollo sano y pleno.

3. Las políticas de educación sexual

En el ámbito de las políticas públicas, la noción más clara con respecto a una educación sexual laica es el concepto “educación integral para la sexualidad”, el cual se tiene considerado como parte de los Objetivos de Desarrollo Sustentable y se incorpora en el Consenso de Montevideo.⁴³ Dicha educación tiene un enfoque positivo de la sexualidad, y se fundamenta en la ciencia y los derechos humanos; se basa en valores democráticos para una sociedad plural, incorpora la perspectiva de género y la construcción de ciudadanía. Esta educación promueve la cultura de la prevención y el cuidado de la salud. Para ello trabaja desde el pensamiento crítico y toma en cuenta las distintas etapas de desarrollo de las capacidades de las personas; de esta manera estimula la toma de decisiones responsables e informadas sobre la vida sexual.

Las políticas de educación sexual han sido impulsadas por distintas prioridades en materia de salud, población, igualdad de género y no discriminación. Las entidades federativas eligen los libros de texto de secundaria que se van aceptando para ese nivel y tienen la opción de elegir materiales con distintos gra-

dos de laicidad, según el peso que den a temas como el inicio de las relaciones sexuales, masturbación, derechos sexuales, y anticonceptivos, entre otros. De igual manera, cada entidad establece sus propias acciones en materia de capacitación al profesorado, la cual no es uniforme, sino que cada una puede hacer uso distinto de sus recursos. En un estudio realizado en tres entidades del país se observó que entre 2007 y 2012⁴⁴ el avance de las políticas de educación sexual fue distinto en función del partido del que provenía el gobierno local, de la cultura institucional y de la movilización de actores conservadores o de defensa de derechos sexuales y reproductivos. En la Ciudad de México se produjeron materiales con alto grado de laicidad que incorporaron temas excluidos en los contenidos oficiales, como el aborto y la diversidad sexual. Además, implementaron una materia optativa sobre el tema e impulsaron modelos de capacitación en articulación con organizaciones civiles. Por el contrario, el gobierno de Jalisco implementó capacitación con apoyo de grupos conservadores y fue escenario de un trabajo fino de articulación entre organizaciones de derechos sexuales y personal operativo a cargo de políticas de educación sexual. Esto generó un importante proceso de resistencia que se transformó en una labor conjunta de largo plazo, a través de la hoy llamada Mesa Interinstitucional de Salud y Educación Integral en Sexualidad. En un sentido diferente, en el Estado de México el debate no mostró acciones conservadoras relevantes en el gobierno, pero la falta de actores políticos conservadores o de derechos sexuales dio lugar a una ausencia de monitoreo e incidencia ciudadana, de manera que no se impulsaron las políticas de educación sexual ni se dio seguimiento al manejo de recursos.

A fin de cuentas, este acercamiento a la aplicación de políticas locales muestra que la laicidad toma caminos diferentes en función de situaciones culturales y políticas. En realidad no hay una laicidad sino varias, que resultan de trayectorias históricas en las distintas regiones del país, de la diversidad de presencia religiosa en cada localidad y de la presencia o ausencia de actores que empujen a favor o en contra de la laicidad. Desde 2015 se desarrolla en el país la Estrategia Nacional de Prevención de Embarazo en Adolescentes, que consiste en el trabajo conjunto de distintas instituciones pero que no ha logrado un involucramiento relevante de la Secretaría de Educación Pública, y que ha mostrado un avance diverso en las entidades federativas en función de las trayectorias históricas, el grado de religiosidad y la articulación de actores que empujen la laicidad.

4. La cultura escolar

La educación sexual en los contextos escolares representa algunos desafíos; si bien es un hecho el avance en la inclusión de contenidos cada vez más laicos, también es real que las condiciones de posibilidad para que los temas se traten son variadas. Se han identificado algunos desafíos en el acercamiento a escuelas.⁴⁵ Existe un currículum oculto, que se entiende como las normas, creencias y valores no declarados y transmitidos al alumnado mediante reglas subyacentes que estructuran las rutinas y las relaciones sociales en las escuelas y en las aulas.⁴⁶ Se observa un pacto tácito entre el personal escolar y las familias respecto a mantener límites con la información que se ma-

neja ante el alumnado; hay contenidos que algunas familias no están dispuestas a permitir y entonces el profesorado matiza la información o busca estrategias para que el alumnado la conozca sin que se detonen conflictos.

La participación de padres y madres de familia es muy variada en las escuelas, de alguna manera representa la conexión de la institución con la comunidad. Con frecuencia este sector experimenta preocupación respecto al inicio sexual de sus hijas e hijos; si bien es cierto que confían en la información que se imparte en escuelas, también les inquietan temas como la cartilla de derechos sexuales de jóvenes, en su artículo que enuncia el derecho a decidir con quién compartir la vida sexual. Por un lado, muchos reconocen que no tienen la información suficiente para responder dudas y dar una orientación completa; por el otro, tienen temor a que el ejercicio de la sexualidad se salga de control porque hay temas con los que no están familiarizados. En ocasiones el profesorado establece restricciones en la información por temor a reacciones de familiares, ya sea que se abstenga de tocar cualquier contenido que no aparezca en los libros, dejar temas sin revisar, o incluso acudir a autoridades religiosas para que validen la información o presenten su punto de vista en aula.

Existe una acentuada brecha discursiva intergeneracional, que radica en que el alumnado está viviendo una realidad distinta a las generaciones anteriores. Las niñas, niños y adolescentes viven situaciones que no comprenden ni el profesorado, ni los padres y madres de familia, porque no fueron parte de su realidad cuando fueron a la escuela. Actualmente se presentan los cambios sexuales secundarios cada vez

a menor edad, a la vez que tienen mayor acceso a información y contenidos sexuales por medios digitales y a través de la educación formal. Esta situación tiene como resultado que se convierten en sujetos que experimentan deseo antes de su desarrollo cognitivo pleno; además de que resultan sexualmente atractivos a sus pares desde edades muy tempranas, pero también a personas adultas. Esta experiencia del deseo en edades con desarrollo cognitivo precario lleva a una situación de vulnerabilidad, a exponerse a relaciones sexuales con implicaciones que no comprenden porque no las han reflexionado; se exponen a embarazos tempranos y abusos sexuales, frecuentemente elegidos. Al respecto, el profesorado percibe que las nuevas generaciones tienden a iniciar relaciones sexuales a edades más tempranas y es la razón por la que se observa una importante vigilancia de la vinculación afectiva. En las escuelas están prohibidas las manifestaciones de afecto como estar abrazados, tomarse de la mano, llevar flores, o besarse.

Uno de los desafíos más importantes es la prevención del embarazo en adolescentes que decidieron iniciar sus relaciones sexuales. Debido a la preocupación de que sus familias se enteren de su actividad sexual es complicado elegir un método anticonceptivo, siendo el implante subdérmico y el dispositivo intrauterino las opciones más pertinentes para que no se haga evidente el uso de esos métodos; sin embargo, con frecuencia producen amenorrea y las madres se dan cuenta cuando las hijas dejan de menstruar; ello provoca que acudan a quitarse el método que utilizan. Esta situación muestra que la educación sexual no sólo tiene que ser revisada en escuelas, sino que requiere llegar a las familias y las comunidades.

Otro de los desafíos importantes es la reciente visibilidad de la diversidad sexual en secundarias, que aún está ausente en varios textos oficiales. Actualmente se discuten en los medios de comunicación asuntos como el matrimonio y adopción por parejas del mismo sexo, además de que las personas transgénero empiezan a asumir su identidad en la escuela. La presencia de personas transgénero, lesbianas y gays en el profesorado se ha vuelto tema de conflicto en algunos espacios debido a que una parte de padres y madres cree que su presencia puede ejercer mala influencia, confusión y problemas para el desarrollo de sus hijas e hijos, mientras otra parte de la comunidad está de acuerdo con la inclusión. Además, en las escuelas urbanas es cada vez más evidente que adolescentes gays y lesbianas se asumen, entran en relaciones de noviazgo y expresan sus afectos. Esta situación detona un doble movimiento, pues surgen situaciones de agresión o de acoso escolar como burlas y rechazo, a la vez que tienen lugar procesos de inclusión en los que las y los adolescentes integran a sus compañeras y compañeros de manera solidaria.

Otro de los desafíos es el hecho de que la Ley General de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes obliga al profesorado y a las autoridades escolares a denunciar en caso de enterarse de violación de derechos de personas menores de edad. En ocasiones el profesorado tiene temor de abordar los temas de sexualidad porque con ello se pueden enterar de situaciones de abuso sexual que ocurren fuera de la escuela. El profesorado desconoce los mecanismos para hacer adecuadamente la denuncia, se percibe con insuficiente soporte institucional y teme a las posibles represalias que pueda tener en su contra por parte de los perpetradores.

Finalmente, se observa que en la escuela hay manifestaciones de violencia que tienen un carácter regulatorio para el ejercicio de la sexualidad; además situaciones de acoso a estudiantes lesbianas, gays y transgénero, y que tienen un sentido de sanción por romper el modelo heterosexual y el mandato de “coherencia” entre cuerpo e identidad. De igual manera, existen prácticas mediante las cuales las y los adolescentes de secundaria difunden información con respecto a las compañeras que han tenido relaciones sexuales; incluso hay quienes comparten imágenes íntimas. Esta práctica tiene un sentido de castigo por romper las normas sociales de género, las cuales mandatan que las mujeres restrinjan sus prácticas sexuales hasta que estén con una pareja estable o definitiva.

V. CONCLUSIONES

La reflexión sobre la educación sexual nos lleva a concluir que el *modus vivendi* que señala Roberto Blancarte sigue vigente en el ámbito de la educación sexual, pues los acuerdos tácitos de no aplicar la laicidad para no generar reacciones de las iglesias y grupos conservadores siguen presentes en distintos niveles del diseño y aplicación de la educación. El Estado laico ha permitido la influencia de lo religioso debido a un pragmatismo político a lo largo de la historia; si bien la separación de esferas ha permitido garantizar la autonomía de los gobiernos respecto de la religión, la educación sexual se dejó sujeta a la moral y las creencias religiosas hasta los años setenta del siglo XX. Aún quedan temas pendientes, como la

diversidad sexual, el aborto y una educación sexual que realmente vaya más allá de temas de salud, población, violencia y discriminación, y que se articule con la vida cotidiana de las personas. Sólo de esa manera podría tener un impacto real, incluso en los temas de prevención y sana convivencia.

La trayectoria de la educación sexual nos muestra que fue necesario un proceso de secularización que posicionara la importancia de la ciencia y los derechos humanos, así como una serie de cambios económicos que requirieron nuevas formas de regulación de la reproducción y también la necesidad de responder ante la epidemia del VIH. Fue entonces que el Estado asumió la función de educar en este ámbito; sin embargo, más allá del derecho a elegir sobre la vida reproductiva, la libertad de conciencia sobre la sexualidad ha sido respaldada apenas en el nuevo milenio.

Las disputas por los contenidos muestran que el cambio social lo mueven actores concretos que se involucran en las discusiones, y pone en evidencia que la educación sexual laica goza de cierta legitimidad en el país y está respaldada en un marco normativo bastante amplio. Eso ha permitido un importante avance en la inclusión de contenidos y ha limitado los retrocesos ante las demandas de grupos conservadores. Sin embargo, siempre quedan intersticios que permiten la influencia religiosa, pues la construcción de la laicidad no es un proceso terminado, y no sabemos si un día lo sea.

Se observa que la laicidad se sostiene en un soporte jurídico, pero ha sido necesaria la construcción de una cultura política de defensa y respeto a la laicidad en distintos niveles, desde la definición de contenidos en el ámbito federal y la aplicación de políticas

en las entidades federativas hasta las prácticas educativas que tienen lugar en las escuelas y aulas. En cada uno de esos niveles se siguen enfrentando debates con respecto a la pertinencia de los contenidos oficiales y la legitimidad del Estado para definir los contenidos y tratar los temas en las escuelas.

VI. ANEXO. MARCO JURÍDICO SOBRE EDUCACIÓN DE LA SEXUALIDAD⁴⁷

<i>Legislación</i>	<i>Artículo</i>	<i>Descripción</i>
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	1o.	Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales... favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Queda prohibida toda discriminación motivada por el género, condición social, condición de salud, las preferencias sexuales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y anule o menoscabe derechos y libertades de las personas.

<i>Legislación</i>	<i>Artículo</i>	<i>Descripción</i>
	3o.	El Estado garantizará la calidad de la educación dirigida al desarrollo de todas las facultades del ser humano; con criterios basados en los resultados del progreso científico. La educación será laica, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres y los fanatismos y los prejuicios. Establece que contribuirá a la mejor convivencia humana y se basa en los principios de igualdad y equidad.
	4o.	Reconoce la igualdad entre los sexos. Y el derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamientos de sus hijos. Establece también el derecho a la salud y el interés superior de la niñez.
Convención de los Derechos del Niño	2o.	Derecho a la no discriminación.
	3o.	Principio del interés superior de la niñez.
	8o.	La educación impartida deberá basarse en el progreso científico, y luchará contra la formación de estereotipos y la discriminación, especialmente contra las mujeres.
	12.1	Es obligación del estado de garantizar que se tomen en cuenta las opiniones del niño, en función de su edad y madurez.

<i>Legislación</i>	<i>Artículo</i>	<i>Descripción</i>
	19	Los Estados adoptarán medidas para proteger al niño(a) contra toda forma de abuso físico o mental, malos tratos, explotación, y abuso sexual.
	24.2	Los Estados deben asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria necesarias, y desarrollar la atención sanitaria preventiva, la educación y servicios en materia de planificación familiar.
Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes (CIDJ)	50.	Principio de no-discriminación.
	60.	Reconoce la igualdad de género de los jóvenes y declara el compromiso de los Estados parte de impulsar políticas, medidas legislativas y presupuestarias que aseguren la equidad entre hombres y mujeres jóvenes en el marco de la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos.
	11	Derecho a la protección contra los abusos sexuales. Se tomarán todas las medidas necesarias para la prevención de la explotación, el abuso y el turismo sexual y de cualquier otro tipo de violencia o maltrato sobre los jóvenes, y promoverán la recuperación física, psicológica, social y económica de las víctimas.

<i>Legislación</i>	<i>Artículo</i>	<i>Descripción</i>
	23	Derecho a la educación sexual como fuente de desarrollo personal, afectividad y expresión comunicativa, así como la información relativa a la reproducción y sus consecuencias. Se impartirá en todos los niveles educativos y fomentará una conducta responsable orientada a su plena aceptación e identidad, así como, a la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, el VIH (Sida), los embarazos no deseados y el abuso o violencia sexual, reconociendo la importante función y responsabilidad que corresponde a la familia. Se adoptarán e implementarán políticas de educación sexual, estableciendo planes y programas que aseguren la información y el pleno y responsable ejercicio de este derecho.
Convención contra Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)		Los Estados partes se obligan a generar modificaciones en los patrones socio-culturales y las prácticas que se basen en la idea de una inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o estereotipos de los mismos.
	10	Establece la igualdad en cuanto al derecho a la educación, el inciso "c" plantea la eliminación de roles estereotipados en todos los niveles de la enseñanza.
	12	Aborda el derecho a la protección de la salud, incluyendo los servicios de planificación familiar. Establece la igualdad en cuanto al derecho a la educación, el inciso "c" plantea la eliminación de roles estereotipados en todos los niveles de la enseñanza.

<i>Legislación</i>	<i>Artículo</i>	<i>Descripción</i>
	16	En el contexto de las relaciones familiares, habla del derecho a la educación para ejercer la libertad de elegir el número de hijas e hijos.
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará)		Las naciones se comprometen a generar reformas jurídicas, políticas públicas de atención y protección de las mujeres que viven violencia, así como acciones que transformen la cultura en cuanto a roles, estereotipos y relaciones de género.
Ley General de Educación	5o.	La educación que el Estado imparte será laica y, por lo tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.
	7o.	Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como propiciar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos.
	10	Desarrollar actitudes solidarias en las personas, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana.

<i>Legislación</i>	<i>Artículo</i>	<i>Descripción</i>
Ley General de Salud	27 <i>N</i>	La planificación familiar es considerada un servicio básico de salud.
	70	Se establece el carácter prioritario de la planificación familiar que incluye en sus actividades la información y orientación educativa para las y los adolescentes y personas jóvenes. Se debe informar sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años...
	71	La educación sexual como parte de los servicios de planificación familiar.
Reglamento de la Ley General de Salud	118	Será obligación de las instituciones de los sectores público, social y privado proporcionar de manera gratuita, dentro de sus instalaciones, los servicios en los que se incluye información, orientación y motivación respecto a la planificación familiar.
Reglamento de la Ley General de Población	18	La educación e información sobre planificación familiar deberá dar a conocer los beneficios que genera decidir... (Número y espaciamiento de hijos y edad para concebirlos). Deberán incluir la orientación sobre los riesgos a la salud que causan infertilidad y las estrategias de prevención y control.
	20	Los servicios de salud, educativos y de información sobre programas de planificación familiar garantizarán la libre decisión (sobre métodos)... queda prohibido obligar a utilizar métodos de regulación de la fecundidad...

<i>Legislación</i>	<i>Artículo</i>	<i>Descripción</i>
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	9o./VI	Se considera conducta discriminatoria: negar o limitar información sobre derechos reproductivos o impedir el libre ejercicio de la determinación del número y espaciamiento de las y los hijos.
Ley General para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes	2o.	Establece el principio del interés superior de la niñez para decisiones que involucren a menores.
	12	Obliga a que toda persona que se entere de la violación de derechos a una persona menor haga denuncia formal.
	47	Obliga a las autoridades a prevenir, atender, sancionar, erradicar y reparar los casos de víctimas de explotación o abuso sexual.
	50	Establece que las instituciones de salud deben desarrollar educación, orientación y atención en salud sexual y reproductiva.
	58	Establece que la educación se imparta bajo el criterio de autonomía progresiva de acuerdo al desarrollo de las y los menores.
	116	Establece que el gobierno debe tomar medidas especiales para menores en situación de vulnerabilidad por género, preferencia sexual y creencias religiosas. Así como para eliminar usos o costumbres discriminatorios.

<i>Legislación</i>	<i>Artículo</i>	<i>Descripción</i>
Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (Firmado por México)	7.41	Debería facilitarse a las y los adolescentes información y servicios que les ayudaran a comprender su sexualidad y protegerse contra los embarazos no deseados, las enfermedades de transmisión sexual y el riesgo subsiguiente de infecundidad. Ello debería combinarse con la educación de los hombres jóvenes para que respeten la libre determinación de las mujeres y compartan con ellas la responsabilidad en lo tocante a la sexualidad y la procreación.
	7.47	...insta a los gobiernos a establecer programas que incluyan “mecanismos de apoyo para la enseñanza y orientación a las personas adolescentes en las relaciones y la igualdad entre los sexos, la violencia contra ellas y ellos, la conducta sexual responsable, la planificación responsable de la familia, la vida familiar, la salud reproductiva, las enfermedades de transmisión sexual, la infección por el VIH y la prevención del SIDA.
Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (2013)	B 11	Se acuerda asegurar la efectiva implementación de programas de educación integral para la sexualidad, reconociendo la afectividad, desde la primera infancia, respetando la autonomía progresiva del niño y de la niña y las decisiones informadas de adolescentes y jóvenes sobre su sexualidad, con enfoque participativo, intercultural, de género y de derechos humanos;

<i>Legislación</i>	<i>Artículo</i>	<i>Descripción</i>
Norma Oficial Mexicana (NOM 005-SSA2-1993) de los Servicios de Planificación Familiar		...los servicios de planificación familiar en un marco de absoluta libertad y respeto a la decisión de cada persona. Está indicada la prescripción de métodos anticonceptivos temporales para mujeres en edad fértil con vida sexual activa, nuligestas o multíparas, incluyendo a adolescentes. Los servicios de PF deben ser ofrecidos a todas las personas en edad reproductiva, incluyendo adolescentes.
Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en asuntos que involucren orientación sexual o identidad de género	Apartado 3.8	La información sobre la sexualidad debe prestar especial atención a la diversidad, pues todas las personas tienen derecho a vivir su sexualidad sin ser discriminadas de su orientación sexual o de su identidad de género.
Comunicado 188/2016 Suprema Corte de Justicia de la Nación		Las autoridades deben garantizar a las y los menores de edad el acceso a métodos anticonceptivos, así como proporcionar asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva. La protección de niñas, niños y adolescentes implica que tanto el Estado como los padres y madres les instruyan y orienten para evitar prácticas que puedan poner en peligro su integridad física, mental, psicológica, y les proporcionen información dirigida a salvaguardar su desarrollo sano y pleno. El ejercicio de la patria potestad tiene un límite jurídico, para evitar que atente contra la dignidad y seguridad.

<i>Legislación</i>	<i>Artículo</i>	<i>Descripción</i>
Norma Oficial Mexicana de Atención a la Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres (NOM-046-SSA2-2005)	6.4.2.7	En caso de embarazo por violación, las instituciones públicas prestadoras de servicios de atención médica, deberán prestar servicios de interrupción voluntaria del embarazo, previa solicitud por escrito bajo protesta de decir verdad de la persona afectada. En caso de ser menor de 12 años de edad, a solicitud de su padre y/o su madre, o a falta de éstos, de su tutor. El personal de salud que participe en el procedimiento no estará obligado a verificar el dicho de la solicitante.